

AUTO. RADICADO NUMERO 2022-061. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 21 de febrero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La anterior demanda reúne los requisitos legales del Decreto 806 de 2020 y los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, instaurada por el Señor ROBERTO ANDRES SERRANO FLOREZ, en contra de la Señora LIZETH DANIELA JAIMES CHAUSTRE.

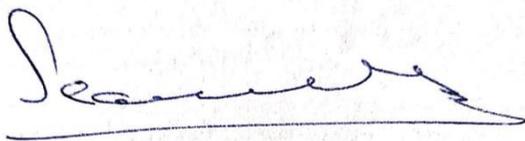
SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente a la demandada Señora LIZETH DANIELA JAIMES CHAUSTRE, como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente este auto a la PROCURADORA JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

CUARTO.- TENER a la abogada GLORIA ISABEL ROLON GARZON, con T. P. No. 28.422 del C. S. J., como apoderada judicial del demandante Señor ROBERTO ANDRES SERRANO FLOREZ, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.